

GACETA DE COLOMBIA.

No. 117.

BOGOTA, DOMINGO 11 DE ENERO, DE 1824--14.

TRIMESTRE 9.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellin, Cumaná, Guayaquil, y Maracaibo.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6. la del semestre y 3. la del trimestre. El editor dirijirá los núms. por los correos à los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. à 2½ reales.

INTERIOR.

TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Las elecciones para presidente de la alta corte y para presidente de la corte del distrito del Centro han recaído por este año conformé a la ley en el ministro dr. Miguel Peña para la primera, y en el ministro dr. Vicente Borrero para la segunda.

Guerra.

CAPITULACION

En la plaza de Puerto Cabello a los 10 dias del mes de noviembre del año de 1823, los señores capitán comandante del castillo de San Felipe D. Jose Maria Isla, el comisario de guerra D. Miguel Rodriguez y el síndico procurador de este puerto D. Martin Aramburu, comisionados en virtud de poderes del sr. comandante jeneral del espresado castillo y tropa que lo guarnece el coronel D. Manuel de Carrera y Colina para tratar acerca de la capitulacion del mismo, a invitacion del escmo. sr. jeneral en jefe sitiador D. Jose Antonio Paez, con arreglo a las instrucciones que aquel nos ha comunicado en fuerza de las imperiosas circunstancias, y deseosas ambas partes contratantes de evitar la efusion de sangre, y poner termino de un modo honroso a las aflicciones y padecimientos de los beneméritos jefes, oficiales, tropa y vecintario que se hallan prisioneros en poder de la republica de Colombia tanto los que por el acontecimiento de la noche del 7 al 8 les cupo la suerte fatal de tales, como respecto a los demas que se hallan en otros puntos, igualmente que a los desastres de una lucha desoladora en beneficio de la humanidad, y en virtud de una comunicacion explicatoria del sr. coronel D. Manuel de Carrera y Colina a S. E. el jeneral en jefe sitiador para que en persona se sirviera ornos, hemos propuesto los articulos siguientes.

ART. 1.--Llegado el caso de que la guarnicion de esta fortaleza deba salir de ella, que será segun adelante se espresará, lo verificará con bandera desplegada, tambor batiente, dos piezas de campana con venti-cinco disparos cada una y mechas encendidas, llevando los sres. jefes y oficiales sus armas y equipajes, y la tropa con su fusil, mochilas, correajes, sesenta cartuchos y dos piedras de chispa por plaza, debiendo à este acto corresponder las tropas de Colombia con los honores acostumbrados de la guerra.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 2.--Que los empleados y comisionados en todos ramos saldrán asi mismo con sus familias, armas, equipo, sirvientes y criados.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 3.--Que los sres. brigadier, comandante jeneral, jefe superior politico é intendente, todos los demas jefes, oficiales, tropa y empleados que han sido prisioneros la noche del 7 al 8 del actual, sean comprendidos en los dos articulos anteriores.

Contestacion.--Concedido; llevando los jefes y oficiales sus espadas; pero sin sacar la tropa sus armas y municiones.

ART. 4.--Que ningun militar ni empleado de los que hablan los articulos an-

teriores sean considerados como prisioneros de guerra.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 5.--Que unos y otros deban ser conducidos en buques de Colombia con desahogo à la isla de Cuba precisamente, à excepcion de aquellos de la milicia nacional local que porque les convenga quieran trasladarse à colonias extranjeras, debiendo todos ser asistidos por cuenta del gobierno de la republica con cuanto necesiten para su viaje.

Contestacion.--Concedido; pero los que se queden cuando se les presenten los buques de transporte, si no se embarcan, harán despues el viaje de su cuenta.--PAEZ.

ART. 6.--Que las oficinas y archivos de todos los ramos, sean igualmente trasportados en los mismos buques al cargo de los individuos à quienes correspondan.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 7.--Que los comprendidos en los articulos 1 y 2 no saldrán de esta fortaleza hasta el momento de dar la vela los buques destinados à la conduccion.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 8.--Que hasta que no tenga cumplimiento el articulo anterior no se arriará el pabellon español en esta fortaleza, en cuyo acto sera saludado por ella y correspondido por las baterias de Colombia.

Contestacion.--Concedido; haciendo el castillo solo, los honores à su pabellon.--PAEZ.

ART. 9.--Que ningun buque armado de Colombia podrá entrar en el puerto hasta dos horas despues de haber dado la vela los buques que hayan de trasportar à la guarnicion, y hasta este mismo tiempo no podrá ser ocupado el castillo por las tropas de la misma.

Contestacion.--Concedido. Los buques de guerra de Colombia podrán entrar al puerto dos horas despues de haber desocupado el castillo las tropas que lo guarnecen, o antes si a la vista se presenta alguna escuadra de quien tenga que recelar, en cuyo caso el que mande el castillo echara una bandera blanca para evitar la violacion del contenido de estos tratados: en lo demas concedido.--PAEZ.

ART. 10.--Que con anterioridad se hara entrega formal a los comisionados por S. E. de todo lo que exista en el castillo en el estado en que se encuentre, y no esté comprendido en los precedentes articulos.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 11.--Que los enfermos y heridos precisados por la gravedad de sus males a permanecer en la plaza, sean tambien trasportados a dominio español con todo lo que les pertenece luego que puedan verificarlo; y en el interin sean asistidos y socorridos por cuenta de Colombia y tratados con el esmero y eficacia que tan acreditado tiene.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 12.--Que de la misma manera y en la propia forma sean conducidos por el gobierno de Colombia à posesiones españolas todos cuantos prisioneros pertenecientes o hechos al gobierno español existan en la Guaira, Cartajena, o demas puntos de Colombia.

Contestacion.--Negado por no estar en la

esfera de mis facultades; pero se recomendarán al gobierno.--PAEZ.

ART. 13.--Que si alguno o algunos de los comprendidos en los articulos anteriores quisiesen permanecer en Colombia no se le inquietara ni molestara, y antes bien se le guardaran los fueros, prerogativas y consideraciones que a los demas ciudadanos, ya conservandolos en sus empleos ú otros equivalentes, o dandoles sus pasaportes para que se domicilien en los puntos que les acomode.

Contestacion.--Los individuos que voluntariamente quieran permanecer en el territorio de la Republica, podran quedarse gozando en sus personas y propiedades de la misma seguridad que los colombianos, siempre que respeten las leyes de la Republica; y debe entenderse con respecto a los empleos con solo los militares.--PAEZ.

ART. 14.--Que el corto número de buques menores por no haber de otra clase inclusa la flechera Puertefia pertenecientes a particulares, aunque se hallan fletados por la nacion seran desarmados y devueltos a sus dueños.

Contestacion.--Concedido.--PAEZ.

ART. 15.--Toda viuda o huérfanos que disfruten del montepio militar, invalidos, o por cualquiera otra causa tengan pension sobre el erario español en esta plaza, se les asistira por el de Colombia en el interin no sean trasportados a dominio de su nacion a costa de la Republica.

Contestacion.--El gobierno no puede obligarse a otra cosa que a proporcionarlos trasportes y viveres nesarios para el viaje y las raciones mientras se embarcan.--PAEZ.

ART. 16.--Todo buque tanto de guerra como mercante que entrare en este puerto o se dirija a el creyendolo aun (por falta de noticias) de la nacion española, no sera molestado ni incomodado, y antes bien se le protejera si lo necesitare, mientras no pasen noventa dias contados desde el en que sean ratificados estos tratados.

Contestacion.--Quince dias despues que haya salido la guarnicion española del castillo todo buque que entre al puerto o se dirija a el, sera buena presa: en lo demas concedido.--PAEZ.

ART. 17.--Que a los vecinos y demas habitantes de esta plaza se les respete su persona y bienes sean cuales hayan sido sus opiniones, sin impedir su salida ahora o cuando gusten para donde quieran, bien sea llevando sus bienes, vendiendolos ó dejandolos en administracion en persona de su confianza, segun mejor les convenga.

Contestacion.--Concedido: contrayendose solamente a los bienes de los vecinos y habitantes que en el dia existan en la plaza y castillo de Puerto-Cabello, siempre que el gobierno no haya dispuesto de alguna propiedad de las à que se refiere este articulo: en lo demas concedido.--PAEZ.

ART. 18.--Que se consideren en el mismo caso y con iguales privilegios a los del articulo anterior los que se hallan ausentes y quieran venir a la plaza a disponer de sus bienes raices, como tambien los emigrados en ella sea por razon de sus empleos ó cualquiera otra causa que los haya

obligado a su permanencia en este punto y tengan bienes fuera de su jurisdiccion.

Contestacion.—*Concedido en cuanto las leyes vijentes de la Republica lo permitan, reservandome recomendar la solicitud de los interesados.*—PAEZ.

ART. 19.—Seran atendidos los reclamos de todos los emigrados de Colombia en paises españoles o extranjeros, y se consideran con derecho a los bienes raices que hayan dejado y quieran venir personalmente o por medio de sus poderes a gestionar sobre el asunto.

Contestacion.—*Los individuos a que se contrae este artículo haran sus reclamos al gobierno de la Republica a quien recomendaré sus solicitudes.*—PAEZ.

ART. 20.—Los comerciantes tanto europeos como americanos que esten emigrados y quieran regresar a Colombia a arreglar sus intereses lo podran hacer libremente, y seran protegidos por el gobierno.

Contestacion.—*Concedido en los mismos terminos que el artículo anterior.*—PAEZ.

ART. 21.—Que todos los individuos existentes en este castillo que quieran pasar al pueblo a recoger sus equipajes, intereses y papeles de todas clases, no se les estorvara el que lo verifiquen y conduzcan a esta fortaleza.

Contestacion.—*Concedido.*—PAEZ.

ART. 22.—Si por razon de demora llegasen a acabarse los viveres que hay en el Castillo sera su guarnicion mantenida a costa de Colombia desde el momento que aquella los solicite.

Contestacion.—*Concedido.*—PAEZ.

ART. 23.—Que a todos los vecinos de los valles de Borburata, Patanemo, y Moron se tengan los mismos derechos y consideraciones que a los de esta plaza.

Contestacion.—*Concedido en los terminos que para la plaza en el art. 17.*—PAEZ.

ART. 24.—Que los capitulados en el fuerte Mirador de Solano queden exentos del juramento que hicieron en su capitulacion de no tomar las armas en la presente guerra contra Colombia, igualmente que el teniente coronel D. Francisco Urribarri.

Contestacion.—*Concedido.*—PAEZ.

ART. 25.—Que cualquiera duda que pueda ocurrir con respecto al contenido de los anteriores articulos se decidira en favor de los comprendidos en esta capitulacion.

Contestacion.—*Concedido.*—PAEZ.

ART. 26.—Mientras no tengan cumplimiento estos tratados en todas sus partes habrá de uno a otro gobierno los rehenes correspondientes.

Contestacion.—*Concedido.*—PAEZ.

Jose Maria Isla.—Miguel Rodriguez—Martin de Aramburu.

Habiendo discutido y conferenciado con la madurez que demanda tan interesante negocio con el E. S. jeneral en jefe sitiador D. Jose Antonio Paez los articulos precedentes nos hemos conformado con las negativas y afirmativas estampadas al margen de nuestras proposiciones; y para el estricto y exacto cumplimiento de dichos tratados quedan en rehenes, por parte del gobierno español los sres. de la comision capitán y comandante del castillo de San Felipe D. Jose Maria Isla, y el comisario de guerra D. Jose Maria Rodriguez; y por la del de Colombia los sres. capitanes Rafael Romero y Ramon Perez: en prueba de lo cual firmamos dos de un mismo tenor junto con el E. S. jeneral en jefe que ya queda citado.—El jeneral en jefe sitiador JOSE ANTONIO PAEZ.—Jose Maria Isla.—Miguel Rodriguez.—Martin de Aramburu.—El secretario de S. E.—Antonio Carmona.

Castillo de San Felipe de la plaza de Puerto Cabello 10 de Noviembre de 1823.—Ratifico los presentes tratados y me conformo con ellos. El coronel comandante jeneral. MANUEL DE CARRERA Y COLINA

(Iris de Venezuela.)

Cuartel jeneral de operaciones sobre Pasto.—Pasto diciembre 15 de 1823.—Al señor comandante jeneral de operaciones que obra sobre Juanambú.—Habiendo logrado el resultado mas feliz en la operacion de posesionarme de este territorio enemigo ocupando la ciudad en la media noche pasada, con una fuerza bien organizada, importa que VS.

venga al Juanambú el 19 de este en que haré un movimiento para proteger su pase—Dios guarde a Vs.—JOSE MIREs—Adiccion La division con que ausiliaré a Vs. se situara en el pueblo espresado.

CENSURAS.

Hemos visto en los periodicos de Caracas las quejas del administrador jeneral de tabacos Briceño, y del contador de diezmos Buros sobre las ordenes que con respecto a ellos espidio el gobierno. En la primera obra un expediente cuya decision probara a su tiempo la justicia del procedimiento de la autoridad a quien la constitucion ha designado como jefe de la administracion jeneral, y las leyes le han atribuido la vijilancia en la hacienda nacional. En la segunda bastara saber que el destino del señor Buros a la contaduria de aduanas de la Guaira fue solo una comision provisoria, que cesaba a voluntad del ejecutivo, sin que la cesacion pudiese irrogar agravio al interesado. Bien habriamos querido aplaudir en la queja del señor Briceño la moderacion con que reclama el señor Buros; pero por fortuna las personas contra quienes se pronuncia aquel tienen una jeneral reputacion en la Republica.

BRASIL.

Papeles de New York aseguran que Montevideo se ha entregado el 2 de agosto al jeneral Lecor que tenia a sus ordene 30 mil soldados brasilerenses.

ESPAÑA Y AMERICA.

Hemos conseguido el diario del gobierno de la Habana del 18 de setiembre ultimo en donde se encuentra la sesion de las cortes españolas sobre los negocios de la América. La hemos querido publicar para conservar este nuevo monumento de la injusticia, ferquedad y torpesa de los españoles constitucionales.

Sesion de cortes de 2. de agosto: presidencia del señor Zulueta.

La comision de Ultramar, en vista de la memoria del señor secretario del mismo ramo, opinaba que debian aprobar las Cortes los articulos siguientes.

Art. 1. Se invitara a los gobiernos de hecho de las provincias disidentes a enviar comisionados con plenos poderes a un punto neutral de Europa que designara el gobierno de S. M., siempre que no prefieran venir a la Península, estableciendose desde luego un armisticio con los que se avengan a enviar dichos comisionados.

Art. 2. El gobierno de S. M. nombrara por su parte uno o mas plenipotenciarios que en el punto designado estipulen toda clase de tratados sobre la bases que se consideren mas a proposito, sin escluir las de independendencia en caso necesario.

Art. 3. Estos tratados no tendran efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobacion de las Cortes. Se mando quedar sobre la mesa.

Sesion ordinaria del dia 3 de idem.

Se procedio a la discucion del dictamen de la comision de Ultramar, relativo a la memoria del señor secretario de este despacho. (Vease en el extracto de la sesion ordinaria del 2.)

El sr. secretario del despacho de marina interino de la gobernacion de Ultramar, presento un resumen de las ultimas noticias recibidas de América, el cual leyó el sr.

secretario de hacienda. En seguida el mismo señor secretario de hacienda espuso que en nombre del gobierno no podia menos de hacer algunas observaciones sobre el dictamen de la comision, protestando que guardaria silencio si en las actuales circunstancias se tratase de mantener aquel espíritu de dominacion que se habia mantenido en otros tiempos respecto de las provincias de Ultramar. Las Cortes en la anterior legislatura (continuo el orador), dispusieron que para njara la suerte de la América no solo con respecto a la España sino a las demas potencias de Europa, se enviasen comisionados a aquellos paises; el gobierno consiguiente a los decretos de las cortes envio dichos comisionados, y procuro prevenir los sucesos que indudablemente se ajitaban con respecto a la Europa en jeneral.

Dio facultades tan latas a estos comisionados, que no escluyo que se tratase de la independendencia: si pues el gobierno en virtud de la autorizacion de las Cortes na dado este paso, parece haber prevenido la mayor parte de lo que la comision propone; si pues el gobierno ha dado a los comisionados la facultad que ha espresado, y estos se aallan ya, a lo menos la mayor parte en el continente de América, (1) es claro que es estemporaneo ahora, y prematuro el dictamen de la comision. Dice esta que podran reunirse los comisionados de una y otra parte en un pais neutral: esto que a primera vista parece tan sencillo no lo es, porque ¿donde esta ese pais neutral? Nos veriamos embarazados para designarlo, o a lo menos es facil demostrar con hechos que este pais neutral no existe: por otra parte este tambien prevenido que los gobiernos de nuevo de América puedan enviar sus comisionados a la Península, es decir, que esta prevenido el deseo de la comision, de forma que solo se encuentra entre el dictamen de la comision y lo prevenido por el gobierno lo que dice aquel sobre el señalamiento de un punto neutral, y yo llamo atencion de las Cortes sobre el resultado que podrian tener las conferencias de que se trata en un pais extranjero, a mas de que hasta ahora las disensiones de América no han tenido otro caracter que disensiones de familia, (2) son puramente disensiones sobre intereses reciprocos y aprobándose el dictamen de la comision se les da otro caracter que el que en si tienen. Estas son las observaciones que el gobierno tiene el honor de hacer a las Cortes.

El sr. Varela dijo que deseaba que el gobierno dijese francamente si los comisionados que han ido a América tienen facultades para tratar de la independendencia por que la comision cuando propuso este dictamen, tuvo presente el decreto de las Cortes sobre el nombramiento de comisionados, y vio que no se les autorizaba para tanto.

El sr. secretario del despacho de hacienda: Los comisionados van autorizados para oír todo jenero de reclamaciones sin escluir la de la independendencia: por lo demas es bien sabido que estos comisionados deben dar cuenta al gobierno, y este a las Cortes.

El sr. Santos Suarez despues de manifestar la situacion desventajosa en que se

(1) Los comisionados cerca del gobierno de Colombia jamas han anunciado su comision; pero ni aun se ha sabido con certidumbre donde estaban.

(2) Disensiones de familia muy sangrientas han sido las nuestras: los españoles nos han tratado como a esclavos reveldes, y nosotros debiamos mirarlos como señores crueles y feroces, que nos obligaban a usar del derecho natural de matar primero a quien nos queria degollar.

hallaba, y de protestar que aunque natural y representante de una de las provincias de America solo le movian el bien y prosperidad de España, dijo que examinaría el asunto bajo tres puntos de vista: 1.º Si accediendo las Cortes al dictamen de la comision, hay alguna contrariedad respecto a lo que acordaron las Cortes en la legislatura anterior; 2. Si conviene o no esta guerra devastadora; y 3. si se puede presentar un medio mas decoroso, ni mas util ni mas eficaz que el que presenta la comision, contestando de paso a las observaciones hechas por el sr. secretario de hacienda en nombre del gobierno. Por lo que ha dicho su señoria, continuó, resulta que los comisionados no pueden entrar en clase alguna de tratados, y el dictamen de la comision facilita medio para entrar en negociaciones de un modo muy decoroso y util a la nacion española: el dictamen por otra parte no puede compararse con el especioso pretexto de que es contrario a la constitucion, por que yo veo que en las Cortes anteriores se aprobo la cesion de las Floridas sin embargo de ser esto mucho mas duro, porque aqui solo se trata de acomodarse a la imperiosa ley de la necesidad, a lo que están obligadas las Cortes.

Examinemos ahora si convendra ó no convendra que continúe en America la guerra desoladora que existe allí. He oido con poca estrañeza la esperanza lisonjera que se tiene de que se puede esperar aun un medio de pacificacion; pero fundandose esto en la diverjencia de opiniones, que se dice existe en aquellos países, yo digo que esto es un error, pues aunque en cuanto al sistema de gobierno que debe adoptarse haya diverjencia de opiniones, (3) en cuanto a no reconocer la dependencia de España, hay una perfecta unidad, y esto es de notoriedad.

La America se pone cada vez en peor situacion con respecto a la esperanza de que pueda someterse a España, y cuando llegue a lo sumo quiza entonces no habra lugar a las negociaciones; y por lo mismo un celo excesivo, y en cierta manera indiscreto, lejos de ser favorable a la causa de España, no haria mas que destruir la esperanza de hacer una negociacion honrosa para España, y ademas nos espondremos a perder lo que todavia conservamos, como sucedio con la Holanda, con la cual perdimos hasta el comercio.

Mucho se ha dicho de las victorias recientemente conseguidas por las armas españolas en America; pero estas deben considerarse efimeras; pues si ellas proporcionasen la sumision de aquellos países, ya no habria pueblo en America que no estuviese sujeto a la España, lo que a la verdad no se verifica. En este dictamen se dice ademas con mucha oportunidad que S. M. queda facultado para señalar un punto neutral de Europa donde puedan entablarse las negociaciones, y existe la Inglaterra, existe la Holanda y otros puntos donde hacerlo; y aunque se ha querido decir que no es posible entablarlas por la diverjencia de las opiniones de aquellas provincias yo creo que no puede haber inconveniente en que se reúnan todas a la vez para hacer los tratados, siendo un medio decoroso para la nacion española el que aquellas provincias fuesen las que nombrasen los comisionados.

Creo que las Cortes deben aprobar el dictamen como lo mas conveniente.

(Se continuará.)

(3) Solo el periodico Venezolano ha mostrado diverjencia de opinion sobre el sistema de gobierno; de resto, la opinion jeneral, y sobre todo la de los colombianos ilustrados está de acuerdo con la constitucion.

Variedades.

EL SISTEMA COLOMBIANO POPULAR, ELECTIVO Y REPRESENTATIVO ES EL QUE MAS COMBIENE A LA AMERICA INDEPENDIENTE.

Uno de nuestros distinguidos compatriotas ha publicado en los Estados Unidos un *Ensayo politico* sobre la materia que espresa el titulo anterior. En el se han recopilado monumentos preciosos de la historia de la libertad y se han desenvuelto las pruebas de la proposicion que hace el titulo de la obra. Hemos tomado de ellos los siguientes rasgos.

"La constitucion actual de Colombia proclamada en la villa del Rosario de Cucuta es una imitacion hermosa de la constitucion americana modificada a nuestras circunstancias; me parece muy superior a la española y a la carta francesa: sus bases pueden servir de modelo a los demas gobiernos que hayan de formarse en America.

El sistema americano o de colombia no solamente es el mas racional en la teoria y el mas economico en la practica, sino que es quiza el unico que conviene a nuestro clima, a nuestra escasa poblacion, a nuestra riqueza, a nuestra indole, y a nuestro estado de civilizacion.

El sistema Colombiano, popular, electivo y representativo, es el unico que puede fijar en America el verdadero equilibrio politico, que contrariando las ridiculas maximas del dogma de legitimidad europea, asegure a esta preciosa parte del globo el primer rango en el mundo civilizado; haciendo que por sus principios liberales llegue a ser el asilo de la virtud, la bien hechura de la especie humana, la promotora de la felicidad universal y la verdadera patria de la filosofia, de la tolerancia relijiosa, y de la libertad politica.

IDEAS SOBRE EL FEDERALISMO.

Esta constitucion de la republica de Colombia que ha merecido los aplausos del sabio Quincy Adams, y de todos los verdaderos politicos de este afortunado pais no es federal, solo es central. Los legisladores de Cucuta han sido muy liberales en sus principios, y por consiguiente muy amantes al federalismo, todos lo desean y todos aspiran al feliz momento de verlo introducido entre nosotros. ¿Que americano instruido puede existir que no sea un ardiente defensor de este complemento de perfeccion legislativa? Pero no se llega a la perfeccion de ninguna ciencia o arte sin la practica de sus principios, que se adquiere con el tiempo y con la esperiencia. No está en el orden de la naturaleza hacer, crecer y llegar a la edad madura al mismo tiempo. ¿No reputarian por loco al padre de una tierna niña que se empeñase en hacerla caminar a los seis meses de edad, y por fuerza quisiera verla correr? ¿En sus fantasticos ensayos no espondria la existencia de este objeto de su cariño, o a lo menos no atrasaria su natural desarrollo, violentando su misma organizacion?

Los verdaderos patriotas que con el mas tierno cariño paternal han visto nacer la independencia, y saben derramar su sangre por la defensa de la libertad, son demasiado prudentes, para pretender torzar la naturaleza; tienen demasiada esperiencia para arriesgar los preciosos frutos de la independencia, queriendo precipitadamente

llegar a una perfeccion que debe necesariamente resultar de la misma concentracion de poderes, y de la prosperidad publica.

Electrizados todos los pueblos de la America meridional con la grandiosa idea de la independencia, arrebatados del noble deseo de seguir las huellas de la sublime libertad de nuestros hermanos del norte, empezaron a formar gobiernos separados y federados, y destruyeron por la propia debilidad del federalismo, la preciosa union de que necesitaban, para fijar las bases indestructibles de la independencia. Este indiscreto espíritu de perfeccion federal, nos dividió en lugar de unirnos, proporciono a los españoles la entrada de Cartagena, y ha mantenido el jermen de las disensiones civiles, que por tantos años han despedazado a la republica de Buenos-aires. ¿No hemos aguantado treientos años, el duro yugo de un ba. enviado de España, que venia tan bien impuesto del estado de America, como lo podria estar un habitante de la luna si cayera de repente sobre nuestro planeta? Despues de la larga y servil moderacion que hemos manifestado a un gobierno extranjero egoista y enemigo de nuestra felicidad, no seria una vergonzosa falta de virtud y patriotismo el no querernos sujetar a un gobierno de nuestra libre eleccion, a una constitucion liberal que tiene toda la fuerza necesaria para fijar la independencia, desarrollar el jermen de la verdadera libertad y ponernos en estado de llegar a la perfeccion federal, objeto del deseo universal? Tengamos un poco de paciencia, formemos gobiernos centrales fuertes y energicos, y entonces conseguiremos el placer de imitar mas de cerca a los hijos de Washington, que Mexico, el Peru, Chile, Nueva-Granada y Buenos-aires forma como antes grandes estados separados unos de otros sin estar cada uno interiormente debilitado por el sistema federal; trabajemos ahora a la perfecta union de voluntades, fuerza y energia de todos los americanos; fijemos la independencia sobre la verdadera base de la libertad y lograremos fijar un eselente sistema de federacion; de federacion jeneral entre todas las republicas y parcial en el seno de cada una de ellas, como existe en el Norte--America. Esta debe ser la obra del tiempo, de la esperiencia y de la ilustracion que tenemos que adquirir. Sigamos el ejemplo del estado de Nueva York que ha preferido conservar por veinte años una constitucion defectuosa, mas bien que esponerse al riesgo de continuas variaciones. Hustrado el pueblo y deseoso de mejorar sus instituciones, nombró una convencion en el año 21; y allí se discutio y aprobó la constitucion que gobierna hoy este estado; esta mudanza se ha hecho sin ruido, sin conmociones ni tumultos, de un modo casi imperceptible, como lo requiere la sana politica, y lo exige la humanidad. No seamos serviles en nuestras imitaciones, hagamos siempre uso de nuestra razon, para aplicar felizmente a nuestro suelo las mejores teorías gubernativas, sin perder nunca de vista el resultado de nuestra propia esperiencia. Union, union, y mas union debe ser el constante deseo de todo patriota; la union por medio de un gobierno central como el de Colombia, es la que constituye la fuerza; la fuerza es la que ha de fijar la independencia, y ha de contener a los enemigos de la libertad. En este momento es importantisimo que los pueblos como los individuos, esten dispuestos a la jenerosidad, que sacrinquen ante las aras de la patria sus celos, sus intereses, sus rivalidades y pasiones. Soy amantisimo de aquel sistema federal que debe resultar de la ilustracion popular, y del vigor de unas

instituciones que solo pueden prosperar bajo la fuerte ejiada de una constitucion central. En el estado de atraso, de intolerancia religiosa, y de miseria en que nos hallamos, me parece la hidra federal el mas cruel enemigo que se pueda presentar; el unico que pueda aun dar ventajas a los obstinados españoles."

SOBRE EL HONOR Y LA VERDADERA GLORIA.

El honor y la verdadera gloria no consisten en turbar la tranquilidad del mundo con victorias sangrientas, ni en llevar la desolacion y la muerte a otras naciones, ni en despojarlas de sus riquezas, tesoros, y monumentos de la industria y bellas artes.

(*) Ah! y que idea tan erronea tienen los hombres de la gloria, esclama Fenelon, cuando la hacen consistir en desolar la tierra y derramar la sangre humana.

El honor y la verdadera gloria no consisten solamente en saber combatir con valor y talentos, ni estar siempre unidos a sucesos prosperos; si la victoria es el resultado del valor de los soldados, y del valor, luces y talento de los jefes; tambien suele ser el efecto de una pura casualidad.

El suceso de una batalla depende en ocasiones del mayor numero de tropas, de tener una posicion mas ventajosa, y de mil

(*) Tu que te glorias de esterminar los ladrones, le decian a Alejandro los embajadores de los Scytas, tu mismo eres el mayor ladrón del mundo, por que tu has desolado todas las naciones que has logrado vencer. Tu has tomado la Libia, invadido la Siria, la Persia, y la Bactriana, y procuras penetrar hasta la India, y vienes aqui á robarnos nuestros rebaños... Si tu eres Dios, debes hacer bien á los hombres en lugar de dañarlos; si tu eres hombre, cuida siempre de lo que eres, y seran tus amigos los que recibieren la paz de tus manos. (Quinto Curcio lib. 7. cap. 8.) Si tu eres Dios, decia un dervis (sacerdote turco á Thamas Koulikan en el momento en que este le mandaba asesinar a Delhi, obra como Dios; si eres profeta, conducenos por el camino de la salud; y si eres rey, has a tu pueblo dichoso y feliz en vez de destruirlo.

El vulgo destupido, dice el baron de Holbach, en todos tiempos ha reverenciado y admirado como a heroes, y dioses a algunos celebres bandidos que la historia nos ha dado a conocer por sus asesinatos. Que derecho pueden tener a la estimacion publica tantos gladiadores memorables, que a semejanza de las inundaciones de los volcanes, las pestes, no se han hecho celebres sino por sus funestos y terribles efectos? Es necesario haberse formado ideas muy extravagantes de la gloria para aplaudir los grandes hechos de Alexandro, César, Pompeyo....

La guerra, segun M. de Real, autor de la ciencia del gobierno, produce efectos extraordinarios que arrebatan la admiracion de los hombres, por que el valor está acompañado de un brillo que deslumbra. Pero los conquistadores no emplean su valor sino á espensas de las demas virtudes, ni se elevan á altos puestos, sino privando á los otros hombres de su quietud de sus bienes y aun de su vida. Estos guerreros, tan celebrados jamas hicieron feliz á un solo hombre y sus mas grandes designios no se cuidaban de la dicha de sus semejantes: han sido vapores que se han disipado y fantasmas que han desaparecido..

circunstancias y acontecimientos momentaneos que es imposible preveer. En los combates, decia Ciceron, contribuyen mucho a la victoria el valor de los soldados, la ventaja de la posicion, los auxilios de los aliados, la marina, y los convoyes; pero la fortuna se atribuye siempre la mayor parte del suceso.

El honor y la verdadera gloria consisten con mucha mas razon en amar a su patria; en consagrar sus fuersas y su valor a la felicidad y tranquilidad de ella: en obedecer al sentimiento de la justicia: en respetar los derechos de sus semejantes: en desempeñar escrupulosamente sus deberes: en sacrificar sus propios intereses a la salud e intereses de la sociedad: en disfrutar de la fortuna y de la victoria con moderacion: en no abátirse por los reveces, y en saber sufrir la desgracia sin bajesa y sin cobardia. (+)

Muchas veces se adquiere mas gloria militar sosteniendo una retirada, que ganando una batalla. En la adversidad y en la desgracia, y no en la prosperidad es donde se conoce y se debe apreciar el verdadero valor. Hacer frente a la suerte adversa con calma, resignacion, firmeza, constancia y presencia de espiritu es haber llegado al mas alto grado de heroismo y de virtud.

Seria injusto, irracional y quimerico pretender que todos los hombres fuesen tan perfectos. Si la naturaleza y la estension de los deberes no difieren tanto como parece segun el rango y estilo que cada uno ocupa en el mundo, al menos es una verdad que mientras mas elevados son los rangos con mas exactitud deben ser observadas estas obligaciones. Pero en todos los estados de la vida, en todas las clases de la sociedad las buenas acciones, los hechos verdaderamente honrosos proceden siempre de un mismo principio y tienden hacia un mismo objeto igualmente faciles de conocerse. Su movil es un sentimiento de justicia, este principio vivificante del universo grabado por la naturaleza en todos los corazones.

Para conservar intacto y en toda su pureza en el ejercito este dichoso sentimiento don precioso de la providencia, y para que los jefes y soldados sean generalmente animados por el sentimiento del amor nacional del honor y verdadera gloria, no se necesita sino darle toda la consideracion a que es acreedor.

La profesion militar, cuando se abraza por motivo de interes personal, es sin contradiccion la menos estimable; pero cuando se abraza con desinterés, con una consagracion absoluta para defender la patria, y servirla con fidelidad, entonces es una de las profesiones mas brillantes y gloriosas. Y en efecto el hombre cuya alma es bastante elevada, bastantemente grande para hacerle sacrificar su existencia a la salud de sus conciudadanos, es digno de su respeto y merece honor y consideraciones. Que el valor y la virtud sean, pues, para todos los que tienen tales sentimientos, un titulo para sus asensos como lo es para esa dulce y preciosa recompensa que los conduce voluntariamente a desafiar los mas grandes peligros y sufrir las mas penosas privaciones; pero que esta recompensa este siempre fundada en el honor y la consideracion personal sin que jamas dejenere en vilezas y desprecios.

Es preciso que un militar bisarro respetado de la guerra, y de la suerte de las batallas tenga en su retiro una subsistencia segura

(+) He aqui un retrato fiel del general Bolivar, puramente llamado el libertador y padre de Colombia.

hasta el fin de sus dias; que goce en su vejez de la estimacion y veneracion que le han granjeado sus gloriosos y dilatados servicios asi como gozó en la juventud de la benevolencia y consideracion que inspiró su valor; pero el desinterés en todas las epocas de su vida es una de las primeras virtudes; debe despreciar las recompensas mercenarias con mas desprendimiento y jenerosidad que con las que despreció su vida.

*Sevior armis,
Luxuria incubuit, victumque ulciscitur orbem.
(Science du publiciste.)*

**PERIODICO EL VENEZOLANO
NUMERO 59.**

Las observaciones emitidas en el artículo variedades sobre la especial proteccion que merece la imprenta entre nosotros nos han parecido bastante exactas, y no tendríamos para que hacer esta declaratoria, si no nos hubiesemos visto obligados a impugnar muchas veces las doctrinas; y equivocaciones de este periodico. Los lejisladores pueden, y deben aprovecharse de estas observaciones, meditando detenidamente su justicia ó sinrazon, y aplicando en el primer caso el augusto ejercicio de sus funciones.

Tenemos la mayor complacencia en copiar el siguiente capitulo del espresado periodico, "Para abandonar los habitos que hemos contraido es necesario poseernos mucho: no olvidar jamas lo que hemos sido, y lo que somos actualmente, y estar siempre en guardia. La CONSTITUCION y nuestras leyes deben ser por muchos años nuestros unicos libros de instruccion y aun de recreo: debemos estudiarlos incesantemente para oponernos con todas nuestras fuersas a cuanto se oponga a ellas, segun lo han declarado nuestros lejisladores. Las leyes antigua de los españoles rijen, por que aun no tenemos otras con que remplazarlas; pero solo rijen en cuanto no se opongan a las leyes de la República; y ¿ como sabremos cuando se oponen ó no, sino estudiamos las nuestras.?"

DISTANCIAS.

Cuando los hombres consultamos solo nuestro interes particular olvidando los sacrificios que debemos hacer al interes comun, cerramos los ojos aun á las demostraciones de la esperiencia. Se ha hecho alto en la distancia que separa á la capital de Colombia de sus extremos; mas no se han considerado las ventajas que ha reportado la República de esta concentracion, ni los medios faciles y comodos que ya se han empezado á poner en ejecucion para disminuir la distancia y las incomodidades del viaje. Pero aun sin esto, tenemos mucha complacencia de valernos del viaje del ministro de los Estados Unidos señor Anderson en comprobacion de que no están feo el leon como lo pintan. El señor Anderson salio de Caracas el 18 de octubre y marchó para esta capital atravesando las provincias de Caracas, Trujillo, Merida, Pamplona, Tunja, y Bogotá, y llegó el 10 de diciembre. Viajó con su señora, tres niños (uno de los cuales era de pecho) una criada y dos pajes, descansó nueve dias en diferentes lugares del transito, y emprendia su marcha diaria á una hora que se supone debia ser comoda. Asi es que en 43 dias utiles, y sin molestar su familia demasiado, verifico un viaje que se pintaba incomodo, dilatado y peligroso.

Bogota:---Imprenta de Jayme Cowie.